Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 31 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Dª Mª Carmen Gordillo Zurita.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Mª. Carmen Gordillo Zurita.

Último domicilio conocido: Polígono El Blanquillo, Nave 33.- Fuente Obejuna.- Córdoba.

Expediente nº: 259/2002.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 601,01 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 4 de febrero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos en la localidad de Coria, en siglas "Upta-Coria". Expte.: 10/427.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 15 de enero de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Coria, en siglas "Upta-Coria", a la que correspondió el expediente de depósito número 10/427, domiciliada en la calle Monseñor Riveri nº 42-2º-D, de Coria, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Coria.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 12 de diciembre de 2002, Don José Pedro Sánchez Domínguez, con DNI76016797A, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 20 de enero de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos en la localidad de Fresnedoso de Ibor, en siglas "Upta-Fresnedoso de Ibor". Expte.: 10/428.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 15 de enero de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Fresnedoso de Ibor, en siglas "Upta-Fresnedoso de Ibor", a la que correspondió el expediente de depósito número 10/428, domiciliada en la calle Pizarro nº 29, de Fresnedoso de Ibor, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Fresnedoso de Ibor.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 12 de diciembre de 2002, Don José Antonio Barrado Barquilla, con DNI 4153620G, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 20 de enero de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.